



Acuerdo de Consejo Regional

N° 48 -2015-GRA/CR

Huaraz, 23 de Marzo del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash, de fecha 06 de marzo del año 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú, así como por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV Sobre Descentralización, concordantes con el artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado mediante Ley N° 27902;

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV Sobre Descentralización, estipulan este proceso como una forma de organización democrática y que constituye una política permanente del estado que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, es competencia del Gobierno Regional de Ancash emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala que los acuerdos del consejo regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del concejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 06 continuada el día 11 de marzo del 2015, se procedió a analizar la solicitud de fecha 06 de marzo del 2015, presentado por el Consejero Cosme Jesús Aranda Álvarez, Consejero Regional de la Provincia de Pallasca, quien en la Estación Pedidos solicitó al Pleno del Consejo Regional, que apruebe que el Ejecutivo del Gobierno Regional intervenga en todos los Almacenes de las obras





ejecutadas directamente por la Región Ancash, muy en especial en el Distrito de Conchucos, Provincia de Pallasca, en la Obra Electrificación de los Pueblos del Alto Marañón, con el añadido que los saldos pasen a las Municipalidades donde se ejecutó la Obra. Dicho Consejero sustentó su pedido indicando la necesidad de esta medida, a fin de que estos Almacenes sean tomados por la Administración Regional, puesto que están no menos de 10 años cerrados bajo el cuidado de un Almacenero y que los mismos son sobrantes del Proyecto de Electrificación del Marañón de Conchucos, en esa medida prácticamente el guardián es quien actualmente tiene a su disposición dichos materiales y el que pierde es el pueblo. Así mismo, indicó que debe aprobarse que todos los materiales sobrantes de nuestros almacenes que están abandonados sean cedidos a los Municipios Distritales de su zona para que puedan ampliar sus electrificaciones y así atiendan a la población que tanto necesita el alumbrado eléctrico. Luego de una serie de deliberaciones se obtuvo el voto unánime para que este Consejo Regional exhorte al ejecutivo el cumplimiento de dicho pedido;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27092, 28961, 28968 y 29053 y demás normas pertinentes; previa votación, el consejo Regional en Sesión Ordinaria; por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR, al Ejecutivo Regional para que intervenga a todos los Almacenes de las obras ejecutadas directamente por la Región Ancash, muy en especial en el Distrito de Conchucos, Provincia de Pallasca, en la obra Electrificación de los Pueblos del Alto Marañón, para que los saldos sean cedidos a las Municipalidades Distritales donde se ejecutaron las obras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, que los materiales y saldos sobrantes en los almacenes de las Obras de los Proyectos de Electrificación de toda la Región, incluido la Obra Electrificación de los Pueblos del Alto Marañón, del Distrito de Conchucos, Provincia de Pallasca, sean cedidos a las Municipalidades Distritales donde se ejecutaron dichas Obras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL**

Angel Janwillen Durán León
CONSEJERO DELEGADO